



Montevideo, 3 de setiembre de 2024.

R. de D. N° 314/2024

Acta 1300

EE2024-67-001-000660

VISTO: lo dispuesto por R. de D. N° 494/2023 de fecha 14/12/2023 referente a la contratación de la Sra. Ana Laura Esponda Serena C.11.459 y la necesidad de efectuar a su respecto, un ajuste remuneratorio considerando el límite del crédito presupuestal disponible;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo, la Sra. Ana Laura Esponda Serena fue contratada en régimen de personal de confianza, al amparo del Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2024, para tareas de asistencia al integrante del Directorio en carácter de Director Sr. Roque Ramos; **II)** que para la citada contratación se recabó informe previo de Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme la normativa aplicable y se dispuso oportuno registro en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE); **III)** que considerando los límites legales y de crédito presupuestal disponibles actualmente para cada miembro del Directorio, se solicita a requerimiento del Director referido, la determinación de un adicional remuneratorio para la contratada mencionada;

CONSIDERANDO: I) que a la contratada Sra. Ana Laura Esponda Serena se le determinó una partida remuneratoria inicial de \$41.924 (pesos uruguayos cuarenta y un mil novecientos veinticuatro) nominales mensuales, que con los sucesivos ajustes y considerando el índice al 1/1/2024, resulta en un importe actual de \$43.978 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho) nominales mensuales; **II)** que se ha solicitado que la misma pase a percibir la suma de \$75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) nominales mensuales, por todo concepto; **III)** que se mantendrá incambiado su contrato de personal de confianza según Art.23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002 aun vigente, considerando que su versión genérica, permite que las especificaciones y ajustes se verifiquen a través de actos administrativos complementarios como el emitido en esta oportunidad; **IV)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa



aplicable, sin observaciones, debiéndose comunicar a la Oficina Nacional de Servicio Civil a través del RVE; V) que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el artículo 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022 y por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer que a la persona de confianza que se dirá, contratada al amparo del artículo 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, le sea ajustada su remuneración correspondiente a partir de la fecha de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Carpeta	Integrante Directorio Asistido	Monto Remuneratorio
Ana Laura Esponda Serena	C.11.459	Director Roque Ramos	\$75.000

2) Dejar sin efecto la remuneración dispuesta por R. de D. N°494/2023 de fecha 14/12/2023, atendiendo a lo resuelto en el numeral precedente, manteniéndose incambiados los demás términos contractuales; notificándose personalmente.

3) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.

4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación, registros internos y comunicaciones al RVE correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL